

QUILLOTA, 31 de Diciembre del 2013

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:
El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N°2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N°1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: BECAS

RUT : 09.000.114-J

la suma de: \$ **630.000** (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS)

por: DIDECO, F.O. PAGA MODALIDAD DE BECA COMPLETA ASIETE BECADOS SEGUN MEMORANDUM N° 87, SE PAGA TRES CUOTAS

Según Documento (s) :

OP:7748-31/12/2013 -

CONTABILIZACION

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21524 01 999 005	PAGO : BECAS COLBUN (DIDECO)	630.000	
11103 04 006 002	BECAS COLBUN (DIDECO)		630.000
Totales \$		630.000	630.000



Anotese, regístrese y pásese a tesorería para su cumplimiento

FINANZAS
DIDECO
V.B. OFICINA FINANZAS

Andrea Aspee Arcaya (s)
Control

Waleska Castillo López
DIRECTOR DIDECO
Fernando García Corvalán
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

confeccionado por : Fernando Valdivia Neira